

**CALAMA**

**Cámara Argentina de Lavaderos Automáticos y Manuales de Automotores**

## MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Señores Asociados :

Les informamos que en todos aquellos locales donde se expendan alimentos o bebidas y tengan personal para hacerlo es necesario que el mismo cuente con la "LIBRETA SANITARIA", tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires. En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, además de la Libreta Sanitaria deben contar con un "CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS". Los tramites a realizar son los siguientes:

### En la Ciudad de Buenos Aires:

El personal debe ir al Hospital Público de la zona donde tiene su lugar de trabajo, llevando una NOTA del empleador donde se solicita que se expida la Libreta Sanitaria para esa persona. Debe llevar su DNI y una fotocopia del mismo. Esta nota será sellada en el Hospital, dando un plazo de 30 días (durante los cuales la Libreta estará "en trámite" y para cualquier inspección será suficiente) para realizar una serie de análisis y Rx.(hemograma completo, eritrosedimentacion, VDRL, Inmunizaciones o vacunas como Doble Adulto y Hepatitis A, Previa serologia-anti HVA-PPd y Radiografía de Torax). En el Hospital le darán un listado de estos estudios. Con este listado y la nota sellada el personal deberá ir a un Médico Clínico -ya sea del Hospital o de la Obra Social o particular- para que el médico emita la orden para realizar los estudios.

Los estudios los pueden hacer en el Hospital o en la Obra Social o en forma particular. Una vez que estén listos los mismos se deberá realizar el certificado de "APTITUD FISICA" expedida por el médico de Obra Social o Privada con matrícula nacional en donde debe figurar el Apellido y Nombre del solicitante (el recetario debe estar membretado) y que diga **LEY 2183/06 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1068/08** .

Con este Certificado, mas la nota del empleador sellada por el Hospital Público, mas el DNI y su fotocopia el personal vuelve al Hospital Público donde le dieron el plazo de 30 días y presenta toda la documentación, con lo cual le entregan la LIBRETA SANITARIA. Si por algún motivo no pudo realizar el trámite dentro de los 30 días que le otorgaron debe volver al Hospital para que le den un nuevo plazo de 30 dias.

Una vez que cuenta con la Libreta Sanitaria deberá gestionar el Certificado de Manipulación de Alimentos.

Para ello puede optar por dos alternativas:

1.- Hacer el curso en una entidad privada -como la Fundación Bioquímica Argentina, sita en Viamonte 1167, donde el curso cuesta \$150.- y debe pedirse turno por teléfono al 4374-6295 o al 4373-5659/5674

2.- Concurrir a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alternativa en Ortiz de Ocampo 2517, piso 4to. (esquina Avda. Las Heras) y solicitar turno para realizar el curso en el ámbito de esa dependencia municipal. Deberán llevar originales y fotocopia de su DNI y CUIT o CUIL respectivamente .

Ahí les darán un papel con las fechas para realizar el curso que servirá para presentar a cualquier inspección municipal hasta tanto realicen el curso. Una vez realizado el curso tendrán el Certificado y los conocimientos que deberán aplicar en la manipulación y venta de alimentos.

**LES RECORDAMOS QUE TANTO LA LIBRETA SANITARIA COMO EL CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS TIENEN VALIDEZ DE UN AÑO.**

**En la Provincia de Buenos Aires:**

El personal -llevando su DNI- deberá ir al Hospital de la zona donde trabaja, informando que quiere sacar la Libreta Sanitaria, donde le darán un turno para efectuarse una serie de análisis y Rx, con las instrucciones pertinentes.

Le darán un papel con el turno, el que le servirá para presentar ante cualquier inspección municipal ya que la Libreta está "en trámite".

Una vez realizados los análisis y estudios deberá volver al Hospital, llevando

.-Fotocopia del último recibo de sueldo

.-Fotocopia de Libro de Inspecciones o equivalente del lugar de trabajo

.-Fotocopia y original del DNI

.-Foto 4x4.

Entregará toda esta documentación y le darán una constancia (que sirve para presentar ante cualquier inspección) y le informarán la fecha par ir a retirar la Libreta Sanitaria.

En algunos Municipios todo esto es sin cargo, en otros hay pequeños costos.

**TAMBIEN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA VALIDEZ DE LA LIBRETA SANITARIA ES DE UN AÑO.**

Esperamos con esta información haber contribuido a que los Señores Asociados tengan regularizada su situación en este aspecto, evitando multas, clausuras etc.

En cuanto a locales donde no hay personal que atienda vendiendo bebidas y comidas, pero cuente con máquinas automáticas de despacho de café o bebidas o alimentos entendemos que no hace falta que nadie tenga Libreta Sanitaria, aunque se ha dado el caso de Inspectores que la han requerido, sin fundamento a nuestro criterio, pero sugerimos consultar con su Gestor municipal, ya que pueden reclamar que en la habilitación no figura la venta de bebidas o alimentos (si es el caso que no esté en la habilitación)

De todas maneras agradeceremos si alguien tiene información adicional para agregar o si saben de otras reglamentaciones en otros municipios nos la haga llegar.

C.A.L.A.M.A.